



RESOLUCIÓN CS Nº

439 - 17

Avellaneda, 03 OCT 2017

**VISTO** el expediente N° 689/2017, y

**CONSIDERANDO:**



Que la Secretaria Académica, Mg. Julia De Nazis, eleva para su consideración al Consejo Superior el pedido de Homologaciones Automáticas de Materias de las carreras de Licenciatura en Turismo y Guía Universitario en Turismo.

Que avanzar en esta problemática podrá resolver cuestiones administrativas de alumnos que:

- a) Hagan una segunda carrera, y/o
- b) Realicen simultáneamente otra carrera en esta universidad.

Que desde el punto de vista académico la implementación de una matriz de equivalencia puede propender a un novedoso aprovechamiento de los recursos humanos y las capacidades académicas que ostentan; además de favorecer la elección de materias con independencia de cada carrera de origen.

Que el dictamen de la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior, elaborado con fecha 17 de agosto de 2017, recomienda la aprobación del presente convenio.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

JORGE F. CALZONI



Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad (T.O. 2015).



**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar para las carreras de Licenciatura en Turismo y Guía Universitario en Turismo la matriz de "Homologaciones Automáticas de Materias de las carreras de Licenciatura en Turismo y Guía Universitario en Turismo", cuyo detalle se adjunta y forma parte como ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO N°2:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, al Departamento de Ambiente y Turismo, a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°:

439 - 17





RESOLUCIÓN CS Nº

439 - 17

ANEXO I

**HOMOLOGACIONES AUTOMATICAS DE MATERIAS DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN TURISMO Y GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA.**

Conceptos

Homologación automática: es la acción administrativo-académica consistente en hacer equivaler o reconocer un conjunto de materias y/o requisitos (ya cursados o en curso) correspondientes a una carrera universitaria en el marco de otra. Las homologaciones, por lo tanto, son acciones a desarrollar en los casos de los estudiantes del Departamento de Ambiente y Turismo que: a) realicen una segunda Carrera, b) hayan pasado de una Carrera a otra y, c) realicen dos Carreras en forma simultánea. El universo de las homologaciones automáticas está compuesto por equivalencias y reconocimientos automáticos.

Equivalencia automática: es la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada en una segunda carrera una materia y/o requisito, luego de constatar que sus contenidos mínimos se asemejan a los de una materia y/o requisito aprobado en la primera carrera.

Reconocimiento automático: es la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada una materia correspondiente a la segunda carrera que haya formado parte ocasional de la primera, a través de las recomendaciones formales que la primera pudo haber realizado durante al menos un cuatrimestre. Asimismo, es la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada una materia correspondiente a la primera carrera que curse o haya cursado la segunda durante al menos un cuatrimestre.

Normativa y Procedimientos.

Las homologaciones automáticas tendrán como destinatario el universo conformado por los estudiantes de la carrera Guía Universitario en Turismo y Licenciatura en Turismo del Departamento de Ambiente y Turismo de la Universidad Nacional de Avellaneda. Para estos casos, serán los equipos docentes quienes decidan las equivalencias a través de un expediente conformado para tal fin.

El criterio principal para el otorgamiento de una equivalencia o un reconocimiento de materia es su pertinencia curricular. El segundo es que la duración de la materia sea igual en términos de período curricular, con independencia de su carga horaria.

A través de la matriz de equivalencias automáticas los alumnos pueden acceder de forma inmediata a un número de homologaciones de materias obligatorias.



RESOLUCIÓN CS Nº

439 - 17



- a. Válida para PASES y SIMULTANEIDADES entre las carreras de Guía Universitario en Turismo y Licenciatura en Turismo. No es válido para pases entre Universidades y/u otros Departamentos de la UNDAV.

De:	A:
<b>Guía Universitario en Turismo</b>	<b>Licenciatura en Turismo</b>
Trabajo Social Comunitario I	Trabajo Social Comunitario I
Trabajo Social Comunitario II	Trabajo Social Comunitario II
Trabajo Social Comunitario III	Trabajo Social Comunitario III
Informática	Informática
Inglés I	Inglés I
Inglés II	Inglés II
Portugués I	Portugués I
Portugués II	Portugués II
Introducción al turismo	Introducción al Turismo I
Geografía Turística Mundial	Geografía Turística Mundial
Destinos y Patrimonio Turístico Mundial	Destinos y Patrimonio Turístico Mundial
Geografía Turística Mercosur	Geografía Turística Mercosur
Destinos y Patrimonio Turístico Mercosur	Destinos y Patrimonio Turístico Mercosur
Geografía Turística Argentina	Geografía Turística Argentina
Destinos y Patrimonio Turístico de Argentina	Destinos y Patrimonio Turístico de Argentina
Geografía Turística AMBA	Geografía Turística AMBA
Destinos y Patrimonio Turístico AMBA	Destinos y Patrimonio Turístico AMBA
Geografía Turística CABA	Geografía Turística CABA
Destinos y Patrimonio Turístico CABA	Destinos y Patrimonio Turístico CABA
Informática aplicada	Informática aplicada
Turismo Accesible	Turismo Accesible*
Turismo Alternativo	Turismo Alternativo*
Taller de técnicas de interpretación del Patrimonio	Taller de técnicas de interpretación del Patrimonio*

\*Al ser en la Licenciatura materias optativas en este caso se otorgarán créditos según criterio de la Comisión Curricular

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA